

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 18 de agosto de 2025.	
Unidad de Organización	Oficina de Comunicación de la Oficina General de Comunicación
Actividad Operativa	Oficina de Comunicación
Meta Presupuestaria	365
Objeto de la contratación	Contratación del servicio especializado en estrategia de comunicación y desarrollo de productos comunicacionales digitales, orientado a fortalecer las acciones de comunicación digital de la Oficina General de Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 000000663
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 00000066

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad contribuir a la optimización de la estrategia de comunicación digital del MRE, asegurando una difusión efectiva, oportuna y estratégica de las acciones, políticas y gestiones del sector. Esto permitirá fortalecer la transparencia, la imagen institucional y la interacción con la ciudadanía y actores internacionales a través de medios digitales, tales como redes sociales y otras plataformas de difusión, alineándose con los objetivos de modernización y acceso a la información del Estado.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General.

Incrementar la interacción con la ciudadanía y actores internacionales.

Objetivos Específicos:

Elaboración de productos comunicacionales digitales, orientado a fortalecer las acciones de comunicación digital de la Oficina General de Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores.



V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Para el presente año, la Oficina de Comunicación de la Oficina General de Comunicación tiene entre sus estrategias priorizadas el incremento la interacción con la ciudadanía y actores internacionales a fin de fortalecer la imagen institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

VI.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
071100384202	Servicio especializado en estrategia de comunicación y desarrollo de productos comunicacionales digitales, orientado a fortalecer las acciones de comunicación digital de la Oficina General de Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores	1	Servicio

VI.2. Términos de referencia de los servicios

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Diseñar estrategias de comunicación digital alineadas con los objetivos del MRE, con enfoque integral y estratégico.
2. Definir objetivos claros para cada red social, considerando públicos, dinámicas y metas específicas por plataforma.
3. Proponer contenidos relevantes y adaptados a los usuarios de cada red, sin perder de vista la identidad institucional.
4. Trabajar en equipo con las áreas creativas para desarrollar campañas digitales efectivas, incluyendo propuestas gráficas, audiovisuales y narrativas para redes.
5. Medir y evaluar el desempeño de campañas y estrategias, usando herramientas de análisis para realizar ajustes cuando sea necesario.
6. Elaborar informes claros con métricas, seguimiento y análisis de las acciones implementadas en plataformas digitales.
7. Brindar asesoría a oficinas desconcentradas y órganos del servicio exterior sobre el uso estratégico de redes sociales.
8. Mantenerse al día con las últimas tendencias y tecnologías digitales para asegurar innovación y efectividad en las estrategias.



VI.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No corresponde.

VI.4. Impacto ambiental.

No corresponde.

VI.5. Condición de operación.

No corresponde.

VI.6. Transporte.

No corresponde.

VI.7. Seguros.

No corresponde.

VI.8. Garantía comercial.

No corresponde.

VI.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No corresponde.

6.9.2. Soporte técnico.

No corresponde.

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No corresponde.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No corresponde.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

VIII.1. Del/de la proveedor/a



- Bachiller en Ciencias de la Comunicación, Comunicación Social o Ciencias y Artes de la Comunicación.
- Experiencia específica en temas de marketing digital y/o estrategia digital y/o community manager de mínimo un (1) año en entidades públicas y/o privadas.
- Experiencia laboral general mínima de seis (6) años en entidades públicas y/o privadas.
- Declaración jurada de conocimientos en ofimática.
- Declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Estar inscrito/a en el Registro Nacional de Proveedores (rubro servicios).
- Registro único de contribuyente (RUC)

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

IX.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

IX.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona



jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

IX.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

IX.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

IX.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde

IX.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

IX.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

IX.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

IX.9. Otras condiciones para la contratación



No corresponde.

IX.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor: Oficina de Comunicación.
- b) Área responsable de las medidas de control: Oficina de Comunicación.

IX.11. Modalidad de pago

Suma alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

XI.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se ejecutará de manera presencial. Según consideración del/de la jefe/a de la Oficina de Comunicación, se podrá disponer la modificación de la modalidad de prestación del servicio de presencial a modalidad mixta (presencial y remota). Todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán emitidos mediante la mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N° 545, distrito, provincia y departamento de Lima; o mediante la mesa de partes virtual.

En caso se requiera el traslado del locador/a fuera del lugar de la prestación, la entidad podrá cubrir los gastos de pasajes y viáticos, con los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

XI.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de ciento veinte (120) días, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
1° ENTREGABLE	Plazo: a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, hasta los 30 días calendario. Un informe que contenga:



	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión del ciclo de contenido: Incluye la producción, revisión, publicación y documentación de contenidos digitales - Registro de las estrategias digitales de comunicación desarrolladas en el período - Reporte cualitativo y cuantitativo las diferentes plataformas digitales.
2° <i>ENTREGABLE</i>	<p>Plazo: a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, hasta los 60 días calendario.</p> <p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión del ciclo de contenido: Incluye la producción, revisión, publicación y documentación de contenidos digitales - Registro de las estrategias digitales de comunicación desarrolladas en el período - Reporte cualitativo y cuantitativo las diferentes plataformas digitales.
3° <i>ENTREGABLE</i>	<p>Plazo: a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, hasta los 90 días calendario.</p> <p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión del ciclo de contenido: Incluye la producción, revisión, publicación y documentación de contenidos digitales - Registro de las estrategias digitales de comunicación desarrolladas en el período - Reporte cualitativo y cuantitativo las diferentes plataformas digitales.
4° <i>ENTREGABLE</i>	<p>Plazo: a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, hasta los 120 días calendario.</p> <p>Un informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Gestión del ciclo de contenido: Incluye la producción, revisión, publicación y documentación de contenidos digitales - Registro de las estrategias digitales de comunicación desarrolladas en el período - Reporte cualitativo y cuantitativo las diferentes plataformas digitales.



XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el/la jefe/a de la Oficina de Comunicación de la Oficina General de Comunicación, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en cuatro (4) pagos iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Prensa emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a la Oficina de Prensa de la Oficina General de Comunicación, sito en Jr. Ucayali 337, Cercado de Lima.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

No corresponde.

